



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2021-MDLP/AL

La Punta, 30 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 504-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 167-2021-MDLP/OGA emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 370-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.”;

Que, el literal a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa termina por fallecimiento;

Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.” Igualmente, el artículo 184° prescribe que “En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.”;

Que, mediante Contrato de Servicios Personales de fecha 16 de mayo de 2005, se contrató al Señor Guillermo Manuel Riofrio Marquina, ganador en el Concurso N° 001-2005 – Primera Convocatoria para ocupar el puesto de Asistente de Seguridad y Policía Municipal (Categoría Remunerativa STD), bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

N° 276. Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2009-MDLP/ALC del 18 de diciembre de 2009, fue declarada su condición de nombrado;

Que, mediante Informe N° 504-2021-MDLP-OGA/URH de fecha 19 de julio de 2021, la Unidad de Recursos Humanos adjunta copia del Certificado de Defunción General que constata la defunción del servidor Guillermo Manuel Riofrio Marquina, acontecida el 05 de julio de 2021. En ese sentido, "CONSIDERA NECESARIO SE EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARANDO EL CESE POR FALLECIMIENTO DEL EX SERVIDOR SR GUILLERMO MANUEL RIOFRIO MARQUINA (D. LEG. N° 276), en aplicación al artículo 34º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público concordante con el inciso a) del artículo 182º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley.";

Que, mediante Informe N° 167-2021-MDLP/OAJ de fecha 21 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que declare el término de la carrera administrativa del Señor Guillermo Manuel Riofrio Marquina por su fallecimiento acontecido el 05 de julio de 2021, ex servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme el Informe N° 540-2021-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° 270-2021-MDLP/GM de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia Municipal remite el expediente a fin de expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLÁRESE el término de la carrera administrativa del Señor Guillermo Manuel Riofrio Marquina, por su fallecimiento acontecido el 05 de julio de 2021, en el cargo de Asistente de Seguridad y Policía Municipal (Nivel STD) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, efectuar la Liquidación de Beneficios sociales, que corresponde de acuerdo a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de Res. Alc. N° 078-2021-MDLP/AL

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


VANESA LUCIA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE